

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. solicita reconocimiento de personería, así mismo informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

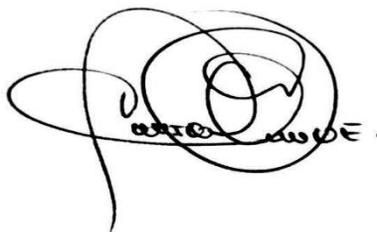
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2021)

AUTO-308-I

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado ALONSO GUARIN GARCIA¹, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.102.175 y T.P No. 49.491 del C.S.J como apoderado judicial de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., en los términos y condiciones del mandato conferido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en documento visible desde el folio 386 al 387, se requiere al mencionado para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de que aporte el contrato de transacción suscrito entre las partes o en caso de ser verbal precise sus alcances, a efectos de determinar si es dable darle viabilidad o no a dicho acuerdo, ello en concordancia de lo establecido en el artículo 312 del C.G.P, o en caso de no querer someter tal acuerdo a la valoración del despacho, proceda a solicitar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE FEBRERO DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN